



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DERIVADO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO N° SSJ-OPD-CSS-011-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V., EN ADELANTE "LA CONTRATISTA", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, EL C. ALEJANDRO OROZCO ROBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracciones I y XI, de la Ley de su creación, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno mediante el acuerdo 009/2020/ORD/VI, aprobado en la sexta sesión ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, tal como se establece en los artículos 43, fracción II, 86, 87, 88, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, derivando en el concurso N° **SSJ-OPD-CSS-011-2020** resultando adjudicada "**LA CONTRATISTA**", tal como consta en el fallo de fecha 02 de diciembre del 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que los conserva y resguarda el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos federales FASSA según consta en la asignación presupuestal con folio F-114, autorizada por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de "**EL ORGANISMO**".



I.6.- Que el área requirente es la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud y el área formulante es el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es N2-TESTADO 7

## II.- "LA CONTRATISTA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA, QUE:

II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura Pública número 7,271, de fecha 28 de Marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Jiménez González, Notario Público No. 21 del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.2.- Conforme se establece en la escritura referida en la Escritura Pública referida en la declaración II.1 de este instrumento contractual, tiene como objeto social, entre otros, supervisar, ejecutar, calcular, administrar, promover, controlar, diseñar, evaluar, contratar y subcontratar por cuenta propia de terceros, toda clase de edificaciones, construcciones e instalaciones de obras de ingeniería civil, estudios topográficos, geológicos, geofísicos, instalación de líneas y equipos de alta y baja tensión; nivelación, desmonte y preparación de tierra; así como toda clase de urbanizaciones, fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, caminos y carreteras, ya sea de obra de carácter público, social o privado, aun cuando éstas se originen mediante licitación o concurso, o a través de celebración por medio de contratos de obra a predio alzado, por obra a precios unitarios, de obra por administración, de asociación en participación, en fideicomiso, en consorcio, en copropiedad, por subcontratación, a destajo, por maquila o por cualquier otra modalidad permitida por la Ley; así como la exploración y aprovechamiento de concesiones federales, estatales, municipales y de todo género de franquicias con obras civiles de infraestructura o de cualquier otro tipo.

II.3.- Su Administrador General, acredita el carácter con el que comparece, con la Escritura Pública referida en la declaración II.1 de este instrumento contractual, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha en que se suscribe el presente instrumento, y se identifica con la Credencial para Votar No. N1-TESTADO 9 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 48, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que le impidan contratar y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el número de registro C-0181, y que la información contenida en el expediente respectivo se encuentra vigente.



**II.5.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley antes citada, así como a los ordenamientos vigentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, las disposiciones en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano del lugar donde deban realizarse los trabajos, el anexo que se detalla en el contenido del presente documento, que debidamente firmado por las partes se integra al presente contrato, y demás normas técnicas y administrativas que regulen la ejecución de los trabajos, mismas que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, y que se compromete a su observancia, aplicación y seguimiento en lo que corresponda.

**II.6.-** Que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, y se encuentra debidamente registrado ante las autoridades tributarias contando con la clave del Registro Federal de Contribuyentes **IGK170331ETA**.

**II.7.-** Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 16 de la calle Deportes, en la Colonia Jardines de los Belenes, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45190, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **"LA CONTRATISTA"** modifique su domicilio sin previo aviso a **"EL ORGANISMO"** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

### **III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

**III.1.-** Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Por virtud del presente contrato **"EL ORGANISMO"** encomienda a **"LA CONTRATISTA"**, la realización de los trabajos consistentes en la Construcción de Cámara Fría en el Centro de Salud Ixtapa II en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que incluye la ejecución de los trabajos establecidos en el Catálogo de Conceptos y el Calendario de Obra, que al ser firmados por las partes se integra al presente instrumento como **ANEXO ÚNICO**, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que se señalan en el punto **II.5** del Capítulo de Declaraciones de este contrato, así como las normas de construcción del lugar donde deban ejecutarse los trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. MONTO.-** Las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato será la cantidad de **\$ 2'587,985.00 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado



El monto contratado solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas motivadas y explícitas, siempre y cuando no se afecten las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de los trabajos, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.

Las modificaciones al monto original del contrato, se formalizarán mediante convenio de acuerdo a los términos y condiciones establecidas por el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - Convienen las partes en que el plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato será de **20 (veinte) días naturales, iniciando el día 05 (Cinco) de diciembre del 2020 y concluyendo el 24 (Veinticuatro) de diciembre del 2020**, conforme al calendario de obra.

En el supuesto que las partes pretendan modificar el plazo de ejecución de los trabajos, por causas fundadas, motivadas y explícitas, se obligan a formalizar el acto jurídico mediante la celebración de un convenio, en los términos y condiciones que ordena el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para que tenga validez la modificación del plazo de ejecución "**LA CONTRATISTA**", deberá solicitarlo por escrito al Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de "**EL ORGANISMO**", en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales siguientes a aquel en que se presente la causa que lo motiva, y dentro del periodo de ejecución de la obra. "**EL ORGANISMO**" tendrá un plazo máximo de 5 (cinco días) hábiles para emitir la resolución para aprobar o rechazar la solicitud, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada, siempre y cuando no haya sido presentada en forma extemporánea.

El convenio correspondiente se deberá formalizar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la solicitud de modificación emita la resolución.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** De conformidad con el artículo 103, numerales 6, 7 y 8, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, "**EL ORGANISMO**" se obliga a poner oportunamente a disposición de "**LA CONTRATISTA**", el inmueble en que deba llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, con el objeto de iniciar estos en la fecha acordada; el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de "**EL ORGANISMO**" prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos contratados, celebrando para tal efecto el convenio respectivo.

"**LA CONTRATISTA**" previamente a la iniciación de los trabajos, tramitará y obtendrá de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, incluyendo derechos de vía.

**QUINTA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".-** "**LA CONTRATISTA**" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización del mismo, un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá de conocer o realizar con amplitud las normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, especificaciones generales y particulares de la rehabilitación y normas de calidad, bitácora y demás documentos inherentes, que se generan con motivo de la ejecución de los trabajos.



Así mismo, **"LA CONTRATISTA"** deberá oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal y para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

**"EL ORGANISMO"** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"LA CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

**"LA CONTRATISTA"** deberá tener a disposición de **"EL ORGANISMO"**, en el lugar de los trabajos y bajo responsabilidad de su representante, las especificaciones y bitácoras, para que **"EL ORGANISMO"** pueda verificar el avance físico, la calidad y especificaciones de la obra convenida.

**SEXTA.- RESIDENCIA DE OBRA DE "EL ORGANISMO".-** **"EL ORGANISMO"** establecerá la supervisión de la obra con anterioridad a la iniciación de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público designado por **"EL ORGANISMO"**, quien fungirá como representante ante **"LA CONTRATISTA"**.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.-** Para la ejecución de esta obra no se otorgará anticipo alguno.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en el Programa General de Ejecución de Trabajo, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutados conforme al programa, mismas que abarcarán periodos quincenales, las cuales deberán ser presentadas por **"LA CONTRATISTA"** a la residencia de obra acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, a efecto de realizar la revisión y autorización de las estimaciones. En caso de que queden diferencias estas se resolverán en la siguiente estimación. La residencia de obra cuenta con 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la estimación para realizar las acciones de revisión y autorización.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques de **"LA CONTRATISTA"** por parte de **"EL ORGANISMO"** bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Jefe del Departamento Obras, Conservación y Mantenimiento de **"EL ORGANISMO"**.

Cuando **"LA CONTRATISTA"** no presentare las estimaciones correspondientes, al final de la ejecución de los trabajos, **"EL ORGANISMO"** por sí, o a través de la residencia de obra procederá a elaborarlas, de conformidad con los números generadores de la obra ejecutada.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** **"LA CONTRATISTA"** deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A. de conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, fracción II y párrafo quinto, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a las siguientes bases:



La referida fianza deberá otorgarse a favor y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"** y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la fianza se otorgará para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.
2. Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
3. Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **"EL ORGANISMO"** no requiera judicialmente a **"LA CONTRATISTA"** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **"EL ORGANISMO"**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
4. Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**, a la institución de fianzas.
5. Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.
6. Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA CONTRATISTA"** haya obtenido la cancelación referida en el numeral 4 de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA CONTRATISTA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

**"LA CONTRATISTA"** deberá realizar la entrega de la garantía al Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.

En caso de que **"LA CONTRATISTA"** no haga la entrega de la garantía en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la precitada Coordinación será la única responsable de dar aviso de la falta de cumplimiento a esta obligación a la Dirección Jurídica, para que ésta pueda iniciar con el procedimiento de rescisión correspondiente.

Esta garantía se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a **"EL ORGANISMO"**, la garantía para responder de los defectos que resulten en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido **"LA CONTRATISTA"**.



En los términos previstos por el artículo 113, numeral 2, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, concluida la obra, **"LA CONTRATISTA"** quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción formal de los trabajos, **"LA CONTRATISTA"** deberá constituir fianza a favor de **"EL ORGANISMO"**, por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra.

En todos los casos en que la garantía se otorgue mediante fianza, se deberá observar lo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula.

Si **"LA CONTRATISTA"** no presenta las fianzas en la forma y términos previstos en esta cláusula **"EL ORGANISMO"** podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos, en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos aun no ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá ser solicitado por **"LA CONTRATISTA"** por escrito a **"EL ORGANISMO"** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, **"EL ORGANISMO"** deberá emitir dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes la resolución que proceda por escrito, en caso contrario la solicitud se tendrá por no aprobada.

Si **"LA CONTRATISTA"** no solicita el ajuste de costos por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la aplicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluirá el derecho de **"LA CONTRATISTA"** para reclamar el pago.

El aumento o reducción de los costos, se formalizará mediante el oficio de resolución que emita para tales efectos **"EL ORGANISMO"**, en consecuencia, no se requerirá de la celebración de contrato alguno.

No dará lugar a ajustes de costos directos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de obra.

El procedimiento de ajustes de costos directos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. En todo caso, la revisión de los ajustes de dichos costos, se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-** **"EL ORGANISMO"** podrá modificar este contrato, celebrando para tal efecto el convenio respectivo, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"LA CONTRATISTA"** dentro de los treinta 30 (treinta) días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes, con la documentación que los soporte y los apoyos necesarios para su revisión. Su conciliación y autorización deberá realizarse dentro de los treinta 30 (treinta) días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que **"LA CONTRATISTA"** pretenda realizar o realice por su cuenta y riesgo trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios, no considerados en el proyecto original, **"EL ORGANISMO"** no tendrá obligación de pagar los mismos, salvo que exista causa plenamente justificada a juicio de **"EL ORGANISMO"**, de ser así, **"LA CONTRATISTA"** se compromete a señalar en la Bitácora correspondiente los trabajos realizados y el nombre de la persona que autorizó estos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".-** **"LA CONTRATISTA"** será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, usos de la vía pública del lugar donde se realicen los trabajos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale **"EL ORGANISMO"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **"LA CONTRATISTA"**. También está obligada a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra, cumplan con las normas de calidad en los planos y especificaciones de **"EL ORGANISMO"** y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la misma, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos constructivos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por inobservancia de las normas relativas o negligencia de su parte, causando daños y perjuicios a **"EL ORGANISMO"**, o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía específicamente otorgada para este fin, sin perjuicio del derecho de **"EL ORGANISMO"**, de exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización, que a su juicio correspondan, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para este efecto.

Igualmente se obliga **"LA CONTRATISTA"** a no ceder en todo o en parte a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo supuesto, deberá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** su consentimiento, quien resolverá lo procedente en un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de su presentación. Si con motivo de la cesión de derechos de cobro se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de la indemnización a que hace referencia el artículo 105, numeral trece, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.-** **"LA CONTRATISTA"** no podrá subcontratar los trabajos objeto del presente contrato, salvo que obtenga la autorización previa de **"EL ORGANISMO"** en cuyo caso podrá hacerlo respecto de partes del contrato cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra, pero en todo caso, **"LA CONTRATISTA"** seguirá siendo la única responsable en la ejecución de los trabajos, ante **"EL ORGANISMO"**.

**"LA CONTRATISTA"** será la única responsable de las obligaciones que adquiera con las personas físicas o morales que subcontrata, para la realización de los trabajos, por lo que la



subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL ORGANISMO"**, en forma expresa se libera de cualquier responsabilidad que pudiera surgir de la subcontratación.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS.-** Cuando exista cualquier causa justificada y así lo determine **"EL ORGANISMO"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, debiendo pagar a **"LA CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que se generen durante el periodo de la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Dicho pago lo podrá solicitar **"LA CONTRATISTA"**, a partir de la fecha de la notificación escrita de **"EL ORGANISMO"** que dé por terminada la suspensión y **"EL ORGANISMO"** resolverá sobre la procedencia de la petición.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido.

En todos los casos **"EL ORGANISMO"** levantará un acta circunstanciada de suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o de fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad de las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución convenido.

La temporalidad de la suspensión no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Una vez notificada a **"LA CONTRATISTA"**, la suspensión temporal de la obra, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a presentar a **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de dicha notificación, el endoso a la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones, con la finalidad de que se sigan garantizando la obligaciones contraídas del presente contrato durante el plazo de la suspensión, una vez levantada la suspensión, **"EL ORGANISMO"** a través de **"LA CONTRATISTA"**, informará a la institución afianzadora el levantamiento de la suspensión y deberá obtener de la propia institución afianzadora el endoso respectivo.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, debiendo, en su caso, modificarse en lo referente al plazo para la ejecución de los trabajos y si es procedente, en el ajuste de costos, monto y vigencia de las fianzas, exhibiendo **"LA CONTRATISTA"** para tales efectos, el endoso respectivo de la institución afianzadora, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al reinicio de actividades, para que continúe garantizando todas y cada una de las obligaciones del presente contrato y sus convenios respectivos, en caso de que los hubiere.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan continuar con los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL ORGANISMO"**, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos en su caso, para el efecto, pagará a **"LA CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato y sus convenios.



Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"LA CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar la solicitud a **"EL ORGANISMO"**, quien resolverá dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **"LA CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **"EL ORGANISMO"** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"LA CONTRATISTA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL ORGANISMO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"LA CONTRATISTA"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de los términos contractuales o de las disposiciones que establece la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Se consideran causales de rescisión por causas imputables a **"LA CONTRATISTA"** los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Si no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiera sido detectada como defectuosa por **"EL ORGANISMO"**;
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivos justificados no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL ORGANISMO"** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- e) Si es declarada en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL ORGANISMO"**;
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL ORGANISMO"**;
- h) Si **"LA CONTRATISTA"** no da a **"EL ORGANISMO"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, las leyes, reglamentos, tratados y demás normas aplicables.

Cuando se determine la rescisión por causas imputables a **"EL ORGANISMO"**, este pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Cuando **"EL ORGANISMO"** determine la rescisión del contrato por causas imputables a **"LA CONTRATISTA"**, una vez notificada la resolución de la rescisión administrativa de este contrato,



y en su caso, de sus convenios, **"EL ORGANISMO"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente y la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento del programa de ejecución de los trabajos, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo de la obra, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados, para lo cual, se seguirá el siguiente procedimiento:

**A)** Se notificará por escrito a **"LA CONTRATISTA"** los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el propio contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se considere han sido incumplidas, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de su notificación, exponga lo que a su derecho, convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**B)** Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONTRATISTA"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, **"EL ORGANISMO"** estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la determinación que proceda.

**C)** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá darse debidamente fundada, motivada y comunicársela a **"LA CONTRATISTA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado por el inciso A) de esta cláusula. Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de **"LA CONTRATISTA"**, acta circunstanciada, en la que se hará constar el estado en que se encuentra la obra. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"LA CONTRATISTA"** para la realización de los trabajos, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA CONTRATISTA"**.

En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado a **"LA CONTRATISTA"** reintegrará a **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"LA CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, para lo cual, se le reconocerán los trabajos que tenga comprobados conforme a los datos básicos de precios del concurso si lo hubiere, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse y **"LA CONTRATISTA"** se comprometa por escrito a entregarlos.

Si **"LA CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagará a **"EL ORGANISMO"** gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal y/o la Ley de Ingresos, ambos del Estado de Jalisco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que venció el plazo de su reembolso,



hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO"** y que queden extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** **"EL ORGANISMO"** tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por **"LA CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa vigente, para lo cual **"EL ORGANISMO"** comparará quincenalmente el avance de las obras.

**"LA CONTRATISTA"** conviene en que si la ejecución de la obra sufre atrasos, conforme a los programas convenidos de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, se le aplicará una sanción que será calculada conforme a la fórmula estipulada en el párrafo primero del artículo 96 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que **"LA CONTRATISTA"** podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso, conforme a lo señalado en el programa convenido. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido, y su importe se aplicará en beneficio del erario federal, a título de pena convencional.

Si al término del plazo pactado en la ejecución de los trabajos, **"LA CONTRATISTA"** no terminara las obras que le fueron encomendadas, se le aplicará una sanción que será calculada conforme a la fórmula estipulada en el párrafo dos del artículo 96, numeral 2, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El monto de estas penas convencionales, se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, **"EL ORGANISMO"** procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deducción en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación, si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si **"LA CONTRATISTA"** los corrige a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**.

Cuando por causas injustificadas, los trabajos objeto de este contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa de obra, todo gasto que **"EL ORGANISMO"** efectúe por supervisión excedente y servicios de apoyo a la obra, serán con cargo a **"LA CONTRATISTA"**, el importe de estos será deducido de los pagos que **"EL ORGANISMO"** deba hacer a **"LA CONTRATISTA"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"LA CONTRATISTA"**, ya que en tal evento, **"EL ORGANISMO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al 10% sin incluir el impuesto al valor agregado del monto del contrato, de lo contrario se considerará causa de rescisión del mismo.



**DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO.-** “LA CONTRATISTA” a través de la bitácora o mediante un escrito, deberá notificar a “EL ORGANISMO”, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en el plazo pactado, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra y ésta última, verificará que los trabajos estén debidamente concluidos conforme a las especificaciones acordadas y demás estipulaciones del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la notificación formal de “LA CONTRATISTA”.

Por lo anterior, “EL ORGANISMO” procederá a su recepción dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se haya constatado la terminación de los trabajos, en los términos del párrafo anterior, levantando el acta correspondiente, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados o por pago de lo indebido.

“EL ORGANISMO” podrá efectuar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes elaborarán dentro de un término de 30 (treinta) días naturales, el finiquito de los trabajos correspondientes, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA NOVENA.- SALDOS A CARGO DE “LA CONTRATISTA”.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “LA CONTRATISTA”, este se obliga a reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL ORGANISMO”.

**VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.-** “LA CONTRATISTA” en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, del trabajo y seguridad social.

“LA CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL ORGANISMO”, en relación con los trabajos del contrato, por lo que este último en forma expresa, se libera de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera surgir.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.-** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “LA CONTRATISTA” se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “LA CONTRATISTA” cuenta con personal con experiencia técnica necesaria, materiales, tecnología requerida y demás elementos propios para la ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “EL ORGANISMO” a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “LA CONTRATISTA” por escrito



las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.

Es facultad de **"EL ORGANISMO"** realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS.-** Las discrepancias que surjan por problemas específicos de carácter técnico, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, serán resueltas mediante el siguiente procedimiento:

**"LA CONTRATISTA"** expondrá sus razones mediante escrito dirigido a **"EL ORGANISMO"**, suscrito bajo protesta de decir verdad, al cual anexe todos los documentos que apoyen su posición, señalando en su caso al servidor público o responsable involucrado en la discrepancia.

**"EL ORGANISMO"** solicitará al servidor público o responsable correspondiente, su opinión respecto a los argumentos de **"LA CONTRATISTA"**, el cual la entregará a **"EL ORGANISMO"**, por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**"EL ORGANISMO"**, propondrá la solución, con base en la legislación aplicable, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

**"EL ORGANISMO"**, comunicará a **"LA CONTRATISTA"** y al servidor público o responsable involucrado la solución emitida, dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de que se recibió el escrito por parte de **"LA CONTRATISTA"**.

**"EL ORGANISMO"** podrá en cualquier momento solicitar a **"LA CONTRATISTA"** los documentos que se requieran para apoyar la propuesta de acuerdo que expida. En caso de no contar con los elementos suficientes, **"EL ORGANISMO"** no expedirá acuerdo alguno, notificándolo a **"LA CONTRATISTA"**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- OTRAS ESTIPULACIONES, DESCUENTOS.- "LA CONTRATISTA"** acepta que del importe de las estimaciones se les hagan la siguiente deducción:

El 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, como derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control sobre obras públicas, de conformidad con el artículo 4, párrafo primero de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

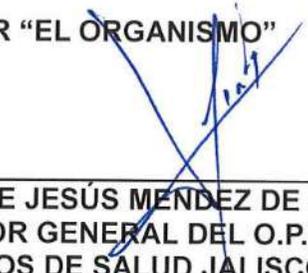
**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo no previsto será aplicable el Código Civil del Estado de Jalisco; la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y supletoriamente a esta última, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Las partes convienen expresamente en que para la solución de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de este instrumento, se someten a la jurisdicción del Tribunal de los Administrativos del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, por lo tanto, **"LA CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier otra causa.



Leído el presente instrumento por las partes y enteradas de su alcance y fuerza legal, manifiestan que en su celebración no ha habido dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo; por lo que para constancia lo firman en cuatro ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 04 días del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

**POR "EL ORGANISMO"**

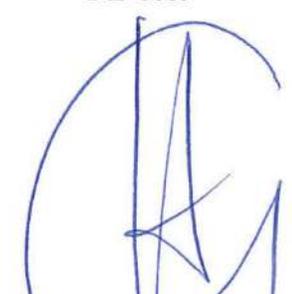
  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.**  
**SERVICIOS DE SALUD JALISCO.**

**POR "LA CONTRATISTA"**

  
\_\_\_\_\_  
**C.ALEJANDRO OROZCO ROBLES**  
**ADMINISTRADOR GENERAL UNICO**  
**INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A.**  
**DE C.V.**

**TESTIGOS:**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS**  
**MATERIALES.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GABRIELA SERRATOS**  
**FERNÁNDEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN.**

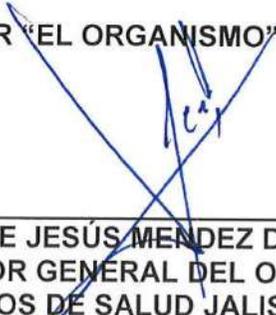
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DERIVADO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SSJ-OPD-CSS-011-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA "INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE SA DE CV, CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020.



ANEXO ÚNICO

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DERIVADO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO N° SSJ-OPD-CSS-011-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA "INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V., CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA II EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

POR "EL ORGANISMO"

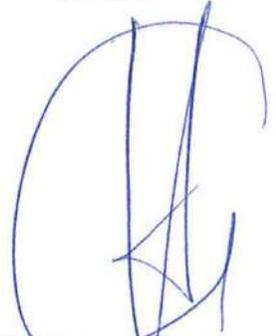
  
DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.  
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

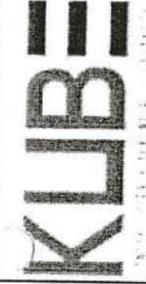
POR "LA CONTRATISTA"

  
C.ALEJANDRO OROZCO ROBLES  
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO  
INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A.  
DE C.V.

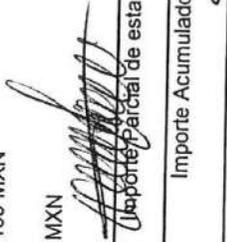
TESTIGOS:

  
L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES.

  
LIC. GABRIELA SERRATOS  
FERNÁNDEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.



**"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior:		PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO	IMPORTE EN PESOS
					\$0.00			
<b>"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".</b>								
<b>PRELIMINARES</b>								
PR-001	Despalme de terreno de máximo 30 cms, de esp. con medios mecanicos en material clase "B", incluye: extraccion del material, abundamiento, tocones y raíces, mano de obra, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	345.00	CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 MXN		\$43.02		\$14,841.90
PR-002	Trazo y nivelacion con equipo topografico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	201.11	TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 MXN		\$38.75		\$7,793.01
<b>IMPORTE DE PRELIMINARES</b>								
<b>CIMENTACIÓN</b>								
CM-003	Excavación a cielo abierto, por medios mecanicos de 0 a 2.00 m, en material tipo II, zona B, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	m3	50.55	CIENTO DOCE PESOS 12/100 MXN		\$112.12		\$22,634.91
CM-004	Afine y limpieza de excavacion en cepa. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m2	50.55	CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 MXN		\$43.26		\$2,186.79
CM-005	Cimentación a base de mamposteria de piedra de la region asentada con mortero cemento arena 1:5, incluye: materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.	m3	50.55	UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 47/100 MXN		\$1,464.47		\$74,028.96
CM-006	nivelación mediante mamposteria aparente de piedra de la region asentada con mortelo cemento arena 1:5, incluye: materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.	m3	32.10	UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MXN		\$1,495.60		\$48,008.76
CM-007	Carga y Acarreo en camión 1er km, con carga a maquina, incluye: equipo y herramienta.	m3	65.71	SETENTA Y DOS PESOS 14/100 MXN		\$72.14		\$4,740.32
CM-008	Acarreo en camión/kms sbsecuentes, incluye: el costo del equipo	m3/km	328.57	DIECINUEVE PESOS 72/100 MXN		\$19.72		\$6,479.40
				 Ing. Alejandro Orozco		Reporte Parcial de esta Hoja : Importe Acumulado :		\$163,746.81 \$163,746.81
Concursante: INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.								



"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :	
				PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE EN PESOS
ALB-015	Cadena de desplanete 15x25 cm. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos del No.2 a cada 20 cm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, soldado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	101.11	QUINIENTOS TRECE PESOS 61/100 MXN	\$513.61
ALB-016	Impermeabilización de cadena de desplante a base de vaporite base solvente y membrana en la parte superior de la dala, incluye: materiales, desperdicios, aplicación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	101.11	CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 11/100 MXN	\$13.357.64
ALB-017	Cadena intermedia 14x25 cm. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos del No.2 a cada 20 cm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, soldado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	93.58	QUINIENTOS TRECE PESOS 61/100 MXN	\$513.61
ALB-018	Cadena de corona 14x25 cm. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos del No.2 a cada 20 cm., incluye: materiales, acarreo, cortes, andamios desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, soldado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	101.11	QUINIENTOS TRECE PESOS 61/100 MXN	\$513.61
ALB-019	Piso de 10cm. de espesor de concreto de f'c= 200 kg/cm2, acabado pulido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	176.81	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 MXN	\$437.52
ALB-020	Piso de 10cm. de espesor de concreto de f'c= 200 kg/cm2, acabado escobillado, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	24.30	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 MXN	\$385.76
				<b>Importe Parcial de esta Hoja :</b>	<b>\$252,015.36</b>
				<b>Importe Acumulado :</b>	<b>\$745,083.17</b>

Firma Representante Legal  
 ING.-ALEXANDRO ROZCO ROBLES

Conкурсante: INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.



**"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		PRECIO UNITARIO	CON NUMERO	IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NUMERO			
APL-028	Impermeabilización a base de impermeabilizante acrílico curacreto o similar, reforzado con malla a tres manos color terracota o similar, incluye: materiales, acareos, elevación, desperdicios, traslapes, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	201.11	CIENTO CUARENTA PESOS 35/100 MXN	\$140.35			\$1,180,927.95
APL-029	Aplanado acabado repellido sobre muros, con mezcla cemento arena 1:4, en planta azotea, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	768.44	DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 MXN	\$222.38			\$170,885.69
APL-030	Suministro y colocación de malla pollera en elementos estructurales y parte inferior de la bóveda, si esta llevara aplanado, incluye: materiales, cortes, desperdicios, traslapes, mano de obra, equipo, andamios y herramienta	M2	198.95	CUARENTA PESOS 72/100 MXN	\$40.72			\$8,101.24
APL-031	Boquilla de aplanado fino a base de mezcla cemento-arena 1:5, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	ML	102.48	CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 99/100 MXN	\$132.99			\$13,628.82
APL-032	Aplanado acabado repellido en plafond, con mezcla cemento arena 1:5, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	198.95	DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 67/100 MXN	\$271.67			\$54,048.75
APL-033	Pintura vinilica en muros marca Comex Pro-1000 a dos manos, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	768.44	NOVENTA Y TRES PESOS 83/100 MXN	\$93.83			\$72,102.73
APL-034	Pintura vinilica en plafones, marca Comex Pro-1000 a dos manos, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	198.95	NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 MXN	\$97.65			\$19,427.47
APL-035	suministro y colocación de pintura epoxica, grado medico en piso, incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	123.95	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100 MXN	\$236.87			\$29,360.04

  
 Firma Representante Legal  
 ING. ALEJANDRO OROZCO  
 ROBLES

Importe Parcial de esta Hoja : \$395,780.53  
 Importe Acumulado : \$1,576,708.48



"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior:	
				PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO PESOS
CARP-041	suministro y colocacion de malla ciclonica, reforzada con poste galvanizado, con puerta a base de malla ciclonica y postes galvanizados, incluye: mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	lote	1.00	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 63/100 MXN	\$9,595.63
CARP-042	Puerta de aluminio deslizable de 1.40x2.10 m, para área de aseo, incluye: materiales, mano de obra, sellado, herrajes, canaleta para guía recortes, fijaciones, montaje y desperdicios.	PZA	1.00	CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 39/100 MXN	\$4,620.39
CARP-043	Suministro e instalacion de estructura a base de polin monten, 4*2 y pir cuadrado 2*1", con cubierta de lamina galvanizada cal 26, incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m2	7.39	UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MXN	\$1,310.78
<b>IMPORTE DE CARPINTERÍA, ALUMINIOS, HERRERÍAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
IE-044	Suministro e instalacion de Tubo Conduit poliducto reforzado de 27 mm. de diametro incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	ML	72.14	CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 MXN	\$53.36
IE-045	Suministro y colocacion de bote integral de 4" incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	20.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MXN	\$244.40
IE-046	Suministro y colocacion de caja cuadrada galvanizada de 19x25 mm. incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	12.00	DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MXN	\$271.00
IE-047	Suministro y colocacion de caja chalupa galvanizada incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	8.00	CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 MXN	\$199.07
IE-048	Suministro y colocacion de apagador sencillo marca levinton ip decora modelo 5631-2w incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	10.00	TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 MXN	\$361.50
				<b>Importe Parcial de esta Hoja :</b>	<b>\$41,099.63</b>
				<b>Importe Acumulado :</b>	<b>\$1,678,213.26</b>

Firma Representante Legal  
 ING. ALEJANDRO SOROZCO ROBLES

Concursante: INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.



**"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".**  
**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		IMPORTE EN PESOS
				PRECIO UNITARIO	CON NUMERO	
				2.00 UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 30/100 MXN	\$1,033.30	\$2,066.60
IE-058	suministro e instalacion de centro de carga siemens o similar para una pastilla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza				
IE-059	suministro e instalacion de Centro de carga Square D trifásico 200 A o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	1.00	NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 MXN	\$9,791.21	\$9,791.21
IE-060	suministro e instalacion de interruptor itm 3 polos de (100 A )18KA PPJSDT o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	2.00	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 MXN	\$4,461.51	\$8,923.02
IE-061	suministro e instalacion de pastilla termica 2x30, squared o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	2.00	UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 14/100 MXN	\$1,425.14	\$2,850.28
IE-062	suministro e instalacion de pastilla termica 1x30, squared o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	4.00	UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 MXN	\$1,352.94	\$5,411.76
IE-063	suministro e instalacion de pañtilla termica 1x15, squared o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	5.00	UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 MXN	\$1,243.78	\$6,218.90
IE-064	condulet Lb, Lr, Ll, C, T para tuberia conduit pared gruesa de 1 1/4", incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	45.00	CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 49/100 MXN	\$181.49	\$8,167.05

**IMPORTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**  
**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**

\$212,411.44





Concursante: INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

Firma Representante Legal ING. ALEJANDRO ROBLES	Importe Parcial de esta Hoja : \$43,428.82
	Importe Acumulado : \$1,873,427.75



**"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior:	
				PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO
				\$2,050,349.84	IMPORTE EN PESOS
				\$211.67	\$12,700.20

IH-070	Suministro y colocación de tubería de 150 mm, de PVC sanitario serie 25 Mca. amanco o similar, con campana, incluye mano de obra especializada, flete, acarreo, desperdicios, pruebas, materiales de consumo, herramienta y equipo	ML	60.00	DOSCIENTOS ONCE PESOS 67/100 MXN	
IH-071	Excavación a cielo abierto, por medios manuales de 0 a 2.00 m, en material tipo II, zona B, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	m3	8.00	DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 MXN	\$1,799.68
IH-072	Relleno de zanjas con material producto de excavación, compactado en cada 20 cms. incluye suministro del material, desperdicio, materiales de consumo, mano de obra, herramienta, acarreo, limpieza del lugar, pruebas parciales, líneas con presión constante, así como cualquier otro elemento para su correcta ejecución.	M3	12.35	CIENTO NUEVE PESOS 22/100 MXN	\$1,348.87
IH-073	Registro de tabique de 60 x 60 m, medida interior, de block, o ladrillo de barro recocido, asentado con mortero cemento-arena 1:5, concreto F C= 150 kg/cm2 para tapa, concreto F C= 100 kg/cm2 para plantilla, varilla de 3/8, de diámetro, tapa de concreto de F C= 150 kg/cm2, de 5 cm, de espesor, con refuerzo de varilla de 3/8" @ 10 cm, en ambos lados, con acabados interiores lisos pulidos con mortero cemento-arena en proporción 1:4 y medidas cañas en sus aristas interiores, incluye suministro e instalación de material, desperdicio, materiales de consumo, mano de obra, maniobras de montaje, herramienta, acarreo, a cualquier altura, limpieza del lugar.	PZA	1.00	TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 MXN	\$3,936.49

*Gerardo Muesel*

*Alexandro Orozco*

*[Signature]*

Concursante: INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.	Firma Representante Legal ING. ALEXANDRO OROZCO <i>[Signature]</i>	Importe Parcial de esta Hoja : \$19,785.24
		Importe Acumulado : \$2,070,135.08



**"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".**  
**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :	
				CON LETRA	CON NUMERO
MB-076	Suministro y colocación de fluxómetro de pedal para inodoro , Mca. Helvex Mod.110-32 o similar, incluye: materiales, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 MXN	\$6,978.67
MB-077	Suministro y colocación de lavabo de tipo ovalyn, de sobreponer,, Mca Ideal Standard, Mod. Cadet Universal, color marfil, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 15/100 MXN	\$7,416.30
MB-078	Suministro y colocación de Mezcladora para lavado monomando Tratto cromo, incluye: llaves de control angular, tubos alimentadores, instalación y pruebas.	PZA	2.00	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 MXN	\$6,869.04
MB-079	Mezcladora para muebles de acero inoxidable marca helvex modelo HM-37 de acero inoxidable, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	TRES MIL VEINTIDOS PESOS 91/100 MXN	\$6,045.82
MB-080	Suministro y colocación de coladera marca helvex H-24, o similar incluye, mano de obra especializada, flete, acarreo, desperdicios, pruebas, materiales de consumo, herramienta y equipo para coladera helvex mod. 24.	PZA	5.00	UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 82/100 MXN	\$8,684.10
MB-081	Suministro y colocación de despachadores de jabón liquido Mca. Jofel, Mod. aitian color blanco de PVC, o similar incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 MXN	\$387.31
MB-082	Suministro y colocación de despachadores de toallas dobladas de papel sanitario Mod. 2600 color blanco, Mca. Jofel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	SEISCIENTOS QUINCE PESOS 26/100 MXN	\$615.26
MB-083	Suministro y colocación de despachadores de papel higiénico Jr. color blanco, Mca. Jofel, o similar incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 97/100 MXN	\$798.97
					
Concursante: INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.				Importe Parcial de esta Hoja : \$39,597.01 Importe Acumulado : \$2,127,045.62	

Firma Representante Legal  
 ING. ALEJANDRO OROZCO ROBLES



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES



Servicio de  
Salud Jalisco

NUMERO DE PROCEDIMIENTO No. :  
SSJ-OPD-CSS-011-2020

DOCUMENTO

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCION DE CÁMARA FRIA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

FIRMA DEL LICITANTE

INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO OROZCO ROBLES

30/11/2020

FECHA DE INICIO:

05/dic/2020

FECHA DE TERMINACIÓN:

24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

20 días

HOJA: 1  
DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO: DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETADO	IMPORTE TOTAL	AÑO	
										-2020	-diciembre
PR-001		DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS "CONSTRUCCION DE CÁMARA FRIA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA". PRELIMINARES Despalme de terreno de maximo 30 cms, de esp. con medios mecanicos en material clase "B", incluye: extraccion del material, abundamiento, tocones y raices, mano de obra, equipo, y todo lo nesesarario para su correcta ejecucion.	m2	345.00	1.00	05/12/2020	04/12/2020	100.00%	\$14,841.90		
PR-002		Trazo y nivelacion con equipo topografico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m2	207.11	1.00	05/12/2020	04/12/2020	100.00%	\$7,793.01		
CM-003		CIMENTACIÓN Excavación a cielo abierto, por medios mecánicos de 0 a -2.00 m, en material tipo II, zona B, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	m3	50.55	2.00	05/12/2020	05/12/2020	100.00%	\$5,667.67		
CM-004		Aline y limpieza de excavacion en cepa. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m2	50.55	1.00	05/12/2020	04/12/2020	100.00%	\$2,186.79		

Importes Totales por Hoja:  
Importes Parciales Periodo  
Importes Acumulados Periodo

\$30,489.37  
\$30,489.37  
\$30,489.37

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

FIRMA DEL LICITANTE

INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO PROZCO ROBLES

30/11/2020

FECHA DE INICIO:

05/dic/2020

FECHA DE TERMINACIÓN:

24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

20 días

HOJA: 3

DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO; DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETA DO	IMPORTE TOTAL	AÑO	
										-2020	-diciembre
CM-011		Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto premezclado de F'c=100 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, nivelación, y colado, mano de obra, equipo y herramienta.	MZ	50.55	1.00	09/12/2020	09/12/2020	100.00%	\$8,389.28	\$8,389.28	
ALB-012		<b>ALBAÑILERÍA</b> Anclaje de castillos K-1,K-2, K3, K4 y K-5 en zapata corrida, con varilla del No. 4, incluye: materiales, mano de obra, habilitado, cortes, desperdicios, traslapes, fijación, plomeo, nivelación, cortes, equipo y herramienta.	PZA	40.00	4.00	09/12/2020	12/12/2020	100.00%	\$23,201.20	\$23,201.20	
ALB-013		Muro a soga con block solido de jalcreto 11x14x28 cm, asentado con mezcla cemento arena 1:4, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	MZ	455.00	12.00	09/12/2020	20/12/2020	100.00%	\$172,896.96	\$172,896.96	
ALB-014		Castillo K-1 y K-2, de concreto F'c=200 kg/cm2, con seccion de 14 x 20 cm, armado con 4 var. del No. 4 y estribos del No.2 @ 20 cm, incluye: materiales, amarres, cortes, desperdicios, traslapes, cruces de varilla, acarreo, flete a obra, curado, cimbrado, vibrado, curado, andamios, mano de obra.	ML	160.00	4.00	09/12/2020	12/12/2020	100.00%	\$64,916.80	\$64,916.80	

Importes Totales por Hoja:

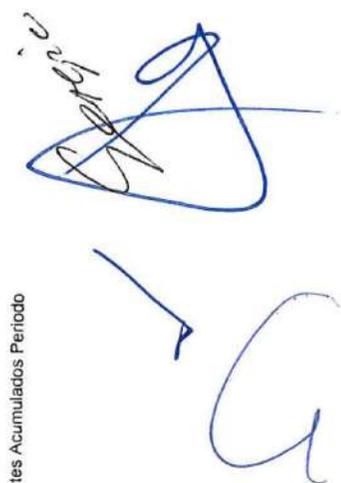
Importes Parciales Periodo

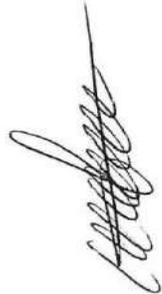
Importes Acumulados Periodo

\$493,067.81

\$269,404.24

\$493,067.81






DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

FIRMA DEL LICITANTE

INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO ROZCO ROBLES

30/11/2020

FECHA DE INICIO:

05/dic/2020

FECHA DE TERMINACIÓN:

24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

20 días

HOJA: 5

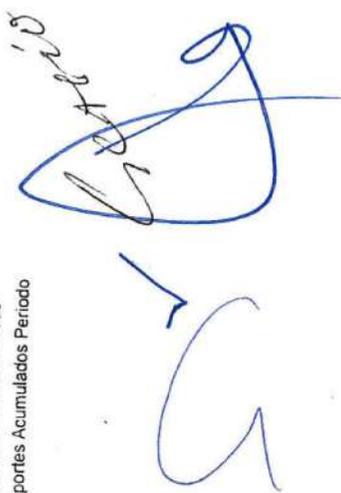
DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO, DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETA DO	IMPORTE TOTAL	AÑO
ALB-018		Cadena de corona 14x25 cm. de concreto hecho en obra de Fc=200 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos del No.2 a cada 20 cm., incluye: materiales, acarreo, cortes, andamios desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, soldado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	MIL	101.11	6.00	09/12/2020	14/12/2020	100.00%	\$51,931.11	-2020 -diciembre
ALB-019		Piso de 10cm. de espesor de concreto de Fc= 200 kg/cm2, acabado pulido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	176.81	6.00	09/12/2020	14/12/2020	100.00%	\$77,357.91	
ALB-020		Piso de 10cm. de espesor de concreto de Fc= 200 kg/cm2, acabado escobillado, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	24.30	2.00	09/12/2020	10/12/2020	100.00%	\$9,373.97	
ALB-021		Suministro y colocación de losa a base de sistema de vigueta y bobedilla, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	201.11	2.00	09/12/2020	10/12/2020	100.00%	\$239,202.25	
ALB-022		Malla electrosoldada 6x6/10-10, en losa de azolea, incluye: acarreo, cortes, traslapes, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	201.11	2.00	09/12/2020	10/12/2020	100.00%	\$10,252.59	

Importes Totales por Hoja:  
Importes Parciales Período  
Importes Acumulados Período

\$994,538.01  
\$388,117.83  
\$994,538.01








DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

FIRMA DEL LICITANTE:

ING. ALEJANDRO ROZCO ROBLES

30/11/2020

FECHA DE INICIO:

05/dic/2020

FECHA DE TERMINACIÓN:

24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

20 días

HOJA: 7

DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO, DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETA DO	IMPORTE TOTAL	AÑO	
											-2020	-diciembre
APL-028		Impermeabilización a base de impermeabilizante acrílico curacreto o similar, reforzado con malla a tres manos color terracota o similar, incluye: materiales, acareos, elevación, desperdicios, traslapes, mano de obra, equipo y herramienta.	MZ	207.11	4.00	10/11/2020	13/11/2020	100.00%		\$28,225.79	\$28,225.79	
APL-029		Aplanado acabado repellido sobre muros, con mezcla cemento arena 1:4, en planta azotea, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	MZ	705.44	14.00	10/11/2020	24/11/2020	100.00%		\$170,885.69	\$170,885.69	
APL-030		Suministro y colocación de malla pollera en elementos estructurales y parte inferior de la bóveda, si esta llevara aplanado, incluye: materiales, cortes, desperdicios, traslapes, mano de obra, equipo, andamios y herramienta	MZ	196.95	14.00	10/11/2020	24/11/2020	100.00%		\$8,101.24	\$8,101.24	
APL-031		Boquilla de aplanado fino a base de mezcla cemento-arena 1:5, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	ML	102.48	4.00	10/11/2020	13/11/2020	100.00%		\$13,628.82	\$13,628.82	
APL-032		Aplanado acabado repellido en plafond, con mezcla cemento arena 1:5, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	MZ	196.95	14.00	10/11/2020	24/11/2020	100.00%		\$54,048.75	\$54,048.75	

Importes Totales por Hoja:  
Importes Parciales Período  
Importes Acumulados Período

\$1,455,818.24  
\$274,890.29  
\$1,455,818.24

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:  
ING. ALEJANDRO OROZCO ROBLES

FIRMA DEL LICITANTE  
30/11/2020

FECHA DE INICIO: 05/dic/2020  
FECHA DE TERMINACION: 24/dic/2020  
PLAZO DE EJECUCION: 20 dias

HOJA: 9  
DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCION Y FINANCIERO; DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETA DO	IMPORTE TOTAL		AÑO
									-2020	-diciembre	
CARP-037		Ventana de 180x110 cms base de perfiles de aluminio duranidik linea 2"x1.25" con cristal claro de 6 mm, incluye: materiales, cortes, escuadras, carretillas, jaladera, herrajes, fijacion, sellado con silicon, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	5.00	14/12/2020	18/12/2020	100.00%	\$6,613.52	\$6,613.52	
CARP-038		suministro y colocacion de ventana a base de aluminio 1 1/2" con cristal 6 mm con fijo y corridizo con medidas 1.00X0.40 mts, incluye: mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	6.00	5.00	14/12/2020	18/12/2020	100.00%	\$15,457.52	\$15,457.52	
CARP-039		suministro y colocacion de ventana a base de aluminio 1 1/2" con cristal 6 mm con fijo y corridizo con medidas 0.60X0.40mts, incluye: mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1.00	1.00	14/12/2020	14/12/2020	100.00%	\$1,698.38	\$1,698.38	
CARP-040		Puerta de tambor de 0.90x2.10 m. con triplay de pino de 6 mm, forrado con formica Ralph Wilson y bastidor de madera de pino de primera con peñazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambrenas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarrees, cortes, desperdicios, habilitado, fijacion, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	6.00	10.00	14/12/2020	24/12/2020	100.00%	\$27,184.86	\$27,184.86	

Importes Totales por Hoja:  
Importes Parciales Periodo  
Importes Acumulados Periodo

\$1,637,113.63  
\$50,954.28  
\$1,637,113.63

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

FIRMA DEL LICITANTE  
ING. ALEJANDRO OROZCO ROBLES

30/11/2020

FECHA DE INICIO:  
05/dic/2020

FECHA DE TERMINACIÓN:  
24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:  
20 días

HOJA: 11

DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO; DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS ERGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETA DO	IMPORTE TOTAL	AÑO	
										-2020	-diciembre
IE-047		Suministro y colocación de caja chalupa galvanizada incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	8.00	3.00	13/12/2020	15/12/2020	100.00%	\$1,592.56	\$1,592.56	
IE-048		Suministro y colocación de apagador sencillo marca levinton ip decora modelo 5631-2w incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	10.00	5.00	13/12/2020	11/12/2020	100.00%	\$3,615.00	\$3,615.00	
IE-049		Suministro y colocación de luminaria Gabinete Stanka o similar Prueba Vapor 60 Cm Led integrado 18w incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	6.00	5.00	13/12/2020	11/12/2020	100.00%	\$12,731.28	\$12,731.28	
IE-050		Suministro y colocación de luminaria Spot Empotrable Blanco Led o similar, incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	10.00	7.00	13/12/2020	19/12/2020	100.00%	\$17,203.30	\$17,203.30	
IE-051		Suministro y colocación de contacto duplex polarizado marca levinton decora plus 15-a color blanco catalogo 16262-sgw 127v incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	PZA	22.00	7.00	13/12/2020	19/12/2020	100.00%	\$7,723.54	\$7,723.54	
IE-052		Suministro y colocación de cable de cobre tipo THW LS 90" calibre 12 AWG, incluye material, herramienta, mano de obra especializada.	ML	410.00	4.00	13/12/2020	16/12/2020	100.00%	\$21,315.90	\$21,315.90	

Importes Totales por Hoja:  
Importes Parciales Periodo  
Importes Acumulados Periodo

\$1,737,187.28  
\$64,181.58  
\$1,737,187.28

*[Handwritten signatures and initials]*



DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCION DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: **FIRMA DEL LICITANTE**  
ING. ALEJANDRO OROZCO ROBLES

FECHA DE INICIO: 05/dic/2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días

HOJA: 13

DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCION Y FINANCIERO; DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETADO	IMPORTE TOTAL		AÑO
									-2020	-diciembre	
IE-059		suministro e instalacion de Centro de carga Square D triásico 200 A o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	1.00	1.00	13/12/2020	13/12/2020	100.00%	\$9,791.21	\$9,791.21	
IE-060		suministro e instalacion de interruptor 1m 3 polos de (100 A) 18KA PPJSDT o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	2.00	2.00	13/12/2020	14/12/2020	100.00%	\$8,923.02	\$8,923.02	
IE-061		suministro e instalacion de pastilla termica 2x30, squared o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	2.00	2.00	13/12/2020	14/12/2020	100.00%	\$2,850.28	\$2,850.28	
IE-062		suministro e instalacion de pastilla termica 1x30, squared o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	4.00	2.00	13/12/2020	14/12/2020	100.00%	\$5,411.76	\$5,411.76	
IE-063		suministro e instalacion de pastilla termica 1x15, squared o similar incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	5.00	2.00	13/12/2020	14/12/2020	100.00%	\$6,218.90	\$6,218.90	
IE-064		condulet Lb, Lr, Ll, C, T para tuberia conduit pared gruesa de 1 1/4", incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	45.00	4.00	13/12/2020	16/12/2020	100.00%	\$8,167.05	\$8,167.05	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Importes Totales por Hoja: \$1,873,427.75  
Importes Parciales Periodo: \$41,362.22  
Importes Acumulados Periodo: \$1,873,427.75

*[Handwritten signatures and initials]*



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

FIRMA DEL LICITANTE

INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO ROZCO ROBLES

30/11/2020

FECHA DE INICIO:

05/dic/2020

FECHA DE TERMINACIÓN:

24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

20 días

HOJA: 15

DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO: DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETA DO	IMPORTE TOTAL	AÑO	
										-2020	-diciembre
IH-068		Tubo de cobre tipo m norma nm-x-w-118 scfi 1995 asim b88 1995 iso 9002 sgs marca NACOBRE. diámetros de 19 a 38 mm , incluye suministro e instalación, desperdicio, material de consumo, mano de obra, manobras de montaje, herramienta, acarreo, limpieza del lugar, pruebas parciales, líneas c/presión constante.	ML	154.00	8.00	13/12/2020	20/12/2020	100.00%	\$47,051.62	\$47,051.62	
IH-069		Suministro y colocación de tubería de 50 mm, de PVC sanitario, amanco o similar, incluye mano de obra especializada, flete, acarreo, desperdicios, pruebas, materiales de consumo, herramienta y equipo	ML	73.00	6.00	13/12/2020	18/12/2020	100.00%	\$8,991.41	\$8,991.41	
IH-070		Suministro y colocación de tubería de 150 mm, de PVC sanitario serie 25 Mca. amanco o similar, con campana, incluye mano de obra especializada, flete, acarreo, desperdicios, pruebas, materiales de consumo, herramienta y equipo	ML	60.00	6.00	13/12/2020	18/12/2020	100.00%	\$12,700.20	\$12,700.20	
IH-071		Excavación a cielo abierto, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II, zona B, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	m3	8.00	2.00	13/12/2020	14/12/2020	100.00%	\$1,799.68	\$1,799.68	

Importes Totales por Hoja:  
Importes Parciales Periodo  
Importes Acumulados Periodo

\$2,064,849.72  
\$70,542.91  
\$2,064,849.72

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
INGRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

FIRMA DEL LICITANTE:  
ING. ALEJANDRO OROZCO ROBLES

FECHA DE INICIO:  
05/dic/2020

FECHA DE TERMINACION:  
24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCION:  
20 dias

30/11/2020

HOJA: 17  
DE: 20

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCION Y FINANCIERO: DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETA DO	IMPORTE TOTAL		AÑO
					PZA	1.00	1.00	13/12/2020	13/12/2020	100.00%		\$11,631.57	2020
												\$11,631.57	

Pozo de visita de 0.00 a 3.50 m, hecho en obra con muros hechos a base de ladrillo de lama o block con un espesor de 25 cm asentando las piezas con mortero cemento-arena en proporcion 1:5; el aplomado interior será con mortero cemento-arena 1:4, se deberán colocar escalones a base de varilla corrugada de diámetro con un desarrollo de 1.10 M, las huellas tendrán 35 cm de ancho, colocadas en cada 25 cm, separadas del paño del muro 18 cm y ahogadas en éste 20 cm, las plantillas serán de un espesor de 20 cm con piedra brasa y mortero cemento-arena en proporcion 1:4, con acabado lino de cemento pulido o bien plantilla de concreto de 10 cm de espesor y F C= 150 KG/cm2, los brocales de fierro fundido apoyados sobre una dala de concreto armado con 4 varillas del N 3 y estribos de alambón de diámetro a cada 20 cm, las medidas interiores de 1.20 diámetro inferior y 60 cms superior, profundidad variable de 0.0 hasta 3.00 mts., con acabados interiores fijos pulidos con mortero cemento-arena en proporcion 1:4 y medias cañas en sus aristas interiores; incluye suministro e instalacion de material, desperdicio, materiales de consumo, mano de obra, maniobras de montaje, herramienta, accesorios, limpieza del lugar.

IH-074

Importes Totales por Hoja:  
Importes Parciales Periodo  
Importes Acumulados Periodo

\$2,081,766.65  
\$11,631.57  
\$2,081,766.65



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES



Servicio de  
Salud Jalisco

NUMERO DE PROCEDIMIENTO No.:

SSJ-OPD-CSS-011-2020

DOCUMENTO

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

"CONSTRUCCION DE CÁMARA FRIA EN EL CENTRO DE SALUD IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

FIRMA DEL LICITANTE

INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO OROZCO ROBLES

30/11/2020

FECHA DE INICIO:

05/dic/2020

FECHA DE TERMINACION:

24/dic/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

20 días

PROGRAMA DE OBRA DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO; DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	FECHA INICIO DE ACTIVIDAD	FECHA FIN DE ACTIVIDAD	PORCEN. COMPLETA DO	IMPORTE TOTAL		AÑO
									-2020	-diciembre	
MB-084		Suministro y colocación de mueble DM01, de acero inoxidable cal. 18, de 3.50 x 0.55 x 0.90 m, y refuerzos de lamina galvanizada cal. 18, Mca. Mexicana o similar, Mod. CAC 202, acabado pulido, con tarja integrada, mod. CAC - 202, con escurridor, incluye: cargo directo por el costo de los materiales que interviene, mano de obra, calificada, flete a obra, elevación del equipo a cualquier altura, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	1.00	1.00	20/12/2020	20/12/2020	100.00%	\$33,277.38	\$33,277.38	2020
AC-085		AIRE ACONDICIONADO Suministro e Instalación de Mini Split de 1 TON Solo frío, 220, incluye: fijaciones, colocación, carga de gas, mano de obra calificada, pruebas.	PZA	4.00	4.00	20/12/2020	24/12/2020	100.00%	\$67,460.68	\$67,460.68	2020
LIMP-086		LIMPIEZA limpieza final de la obra para su entrega, incluye: mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	201.11	2.00	22/12/2020	24/12/2020	100.00%	\$3,237.87	\$3,237.87	2020

Importes Totales por Hoja:  
Importes Parciales Periodo  
Importes Acumulados Periodo

\$2,231,021.55  
\$103,975.93  
\$2,231,021.55

*Garcia*

*Meselt*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

2.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"